



Resolución Directoral N° 032-2014-BNP/OA

Lima, 27 MAYO 2014

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 097-2014-BNP/OA/APER, de fecha 10 de marzo de 2014, emitido por Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, el Memorando N° 129-2014-BNP/ODT, de fecha 28 de febrero de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 01759, de fecha 30 de enero de 2014, el pensionista **Jorgé Daladier Vásquez Mariñas**, ha solicitado subsidio por fallecimiento de su esposa, quien en vida fue Jovita Emperatriz Díaz Polo, acontecido en la ciudad de Lima el 03 de enero de 2014, conforme indica el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC;

Que, el artículo 142° inciso j) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, menciona que: “Los programas de Bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos”: **j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;**

Que, el artículo 144° del Reglamento acotado, prescribe: “**El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. *En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*”. En el

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2014-BNP/OA (Cont.)

presente caso corresponde otorgar dos (2) remuneraciones totales por tratarse del fallecimiento del familiar directo del pensionista;

Que, el Tribunal de Servicio Civil, a través de su precedente administrativo vinculante contenido en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, establece que los subsidios por luto y gastos de sepelio, deben otorgarse en base a la **remuneración total** y no la remuneración total permanente que se señala en el DS N° 051-91-PCM;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el pensionista **JORGE DALADIER VÁSQUEZ MARIÑAS**, se desprende: El fallecimiento de su esposa, quien en vida fue Jovita Emperatriz Díaz Polo, suscitado en la ciudad de Lima el día 03 de enero de 2014, conforme se advierte del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC;

Que, mediante Memorando N° 129-2014-BNP/ODT, de fecha 28 de febrero de 2014, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, informa que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, siendo ello así, y teniendo en cuenta que la norma glosada ampara lo peticionado por la solicitante, resulta pertinente expedir el acto resolutorio otorgándole el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, conforme a los montos calculados por la Oficina de Personal mediante Informe N° 097-2014-BNP/OA/APER, de fecha 10 de marzo de 2014;

Con las facultades delegadas por la Dirección Nacional mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, y por las consideraciones señaladas precedentemente;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- OTORGAR por única vez, a favor del pensionista JORGE DALADIER VÁSQUEZ MARIÑAS, el Subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 2,628.92 (Dos Mil Seiscientos Veintiocho con 92/100 Nuevos Soles).

Subsidio por Fallecimiento:

Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	32.00
Personal	0.02
DS N° 120-08-EF	15.00
DU N° 011-99	87.39
ASIGFAM	3.00
Movilidad y Refrigerio	5.00
IGV	17.25



Resolución Directoral N° 032 -2014-BNP/OA

DS 081-93-EF	60.00
DS N° 276-91-EF	80.00
DS 019-94-PCM	90.00
D. de Urgencia 080-94	100.00
D. de Urgencia 090-96	64.90
D. de Urgencia 073-97	75.33
DS N° 014-2009-EF	15.00
Bonificación Especial	18.65
PEN DS 077-2010	20.00
DU N° 037-94/90/73	405.92
DS N° 017-2005-EF	100.00
DS 031-2011-EF	25.00
PENS DS N° 024-2012	25.00
PENS DS N° 004-2013	25.00
Total- Remuneración Total	S/. 1,314.46



BASE LEGAL:

**Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC,
publicada el 18 de Junio del 2011**

S/. 1314.46 (RT) *2= S/. 2628.92

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios; Pensiones y Otras prestaciones sociales: 2.2.- Otras prestaciones del Empleador: 2 3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista: 4 3.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, del Presupuesto Anual Vigente.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las instancias correspondientes para sus fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



000031011

JOSE ALBERTO BRON TORRES
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú